



Ministerio Público Fiscal
Procuración General de la Nación

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo contratante	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
---	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública	Nº: 8	Ejercicio: 2018
Clase: De Etapa Única Nacional		
Modalidad: Sin Modalidad		

Expediente: CUDAP: EXP-MPF:1476/2018

Rubro comercial: Servicio de Fotocopiado

Objeto de la contratación: Servicio de fotocopiado para distintas dependencias de la Procuración General de la Nación, incluyendo la provisión de los equipos en carácter de comodato.

Costo del pliego: Sin Costo

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN Dirección Unidad Operativa de Contrataciones Perú 143, Piso 13, CABA	Hasta el día 15 de agosto de 2018 hasta las 10:30 horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN Dirección Unidad Operativa de Contrataciones Perú 143, Piso 13, CABA	El día 15 de agosto de 2018 a las 11:00 horas.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Reglón Único: Por la provisión del servicio de fotocopiado para distintas dependencias de la Procuración General de la Nación, incluyendo la provisión de los equipos en carácter de comodato según lo descripto en los Ítems A y B, el mantenimiento integral de los mismos (preventivo y correctivo) y la provisión de insumos (excepto papel), de acuerdo a lo detallado en el presente pliego.

Reglón	Ítem/Tipo	Cantidad	Descripción
Único	A	26	Equipos fotocopiadores: velocidad mínima de copiado de cuarenta (40) páginas por minuto en formato A4 / platina formato A3 / doble faz automático / alimentador y recirculador de originales / compaginador / conexión de red.
	B	319	Equipos fotocopiadores: velocidad mínima de copiado de veinticinco (25) páginas por minuto en formato A4 / platina formato A3 / doble faz automático / alimentador y recirculador de originales / compaginador / conexión de red.

Especificaciones Técnicas Mínimas:

- Alimentador y recirculador automático de documentos.
- Doble faz automático.
- Panel de operaciones táctil, con indicación de cantidad de copias a imprimir, tamaño de papel, falta de papel, como mínimo. Botonera para copias, corrección de cantidad de copias, ampliación y reducción y doble faz automático, etc.
- Compaginador.
- Platina formato A3.
- Posibilidad de protección por contraseña.
- Dos (2) bandejas de alimentación con capacidad mínima para quinientas (500) hojas cada una, o la cantidad de bandejas equivalentes para contener un mínimo de mil (1000) hojas, para papel de 60-110 gr. en formatos: oficio/carta/A4/A3.
- Contador de copias.
- Ampliación y reducción de +400% a -25%.

- Servidor de impresión: Integrado con posibilidad de guardar eventos, integración con LDAP (Active Directory de Windows), protección por contraseña, lista de clientes restringidos.
- Autenticación de usuarios en órdenes de impresión: Debe permitir que se soliciten credenciales del usuario en el equipo para autorizar una orden de impresión enviada por el mismo.
- Funcionalidades integradas (Scanner):
 - Scan to Mail.
 - Scan to Folder.
 - OCR que permita la búsqueda de texto dentro de los documentos.
- Administración y configuración vía interfaz web: debe contar con un entorno de administración web al que se pueda acceder ingresando la IP que posea asignado el equipo.
- Interfaces:
 - USB 2.0
 - Ethernet 10/100/1000 Mbps (Gigabit Ethernet) con conector RJ45.
- Compatibilidad: Deberá ser totalmente compatible con Windows 2008/2012/7/8/10. Deberán proveerse los drivers correspondientes (Indicando los links directos de descarga para cada versión de S.O. desde la página oficial del fabricante o suministrándolos en un medio óptico).
- Protocolos: Deberá soportar los protocolos de red: IPv4, IPv6, SNMPv1, v2 y v3, DHCP.
- Cables: Deberán proveerse los cables de red UTP de categoría 6 de al menos dos (2) metros de longitud, alimentación eléctrica y USB.
- Suministro eléctrico: 220 volt./50 hz. (no se aceptarán equipos que requieran transformador de tensión externo).

Características generales de los equipos:

Todos los componentes del equipamiento objeto del presente llamado deberán ser nuevos y sin uso, no se aceptarán ofertas que incluyan equipos remanufacturados, reacondicionados y/o refurbished; entendiéndose por "nuevos y sin uso" que la Procuración General de la Nación será el primer usuario de los mismos desde su salida de fábrica.

Los modelos ofertados deberán tener fecha de lanzamiento al mercado internacional posterior a enero de 2017 (inclusive) y su fabricación no podrá encontrarse discontinuada al momento de la apertura de la presente licitación. Los oferentes deberán presentar la documentación que permita acreditar el cumplimiento de este requisito.

Los oferentes deberán indicar en su cotización la marca y el modelo de los equipos a proveer en cada caso, presentar la documentación y folletos técnicos de los productos ofrecidos que permitan comprobar que los equipos ofertados reúnen las características requeridas.

En el caso de que los equipos fotocopiadores por su altura, necesiten contar con una base (pedestal), el adjudicatario deberá suministrar la misma sin cargo alguno.



Ministerio Público Fiscal
Procuración General de la Nación

Asimismo los equipos deberán contar con una identificación adosada al cuerpo principal y en lugar visible, en la cual conste la razón social, el domicilio y el número telefónico para reclamos y solicitudes de servicio técnico y tóner, correspondiente al domicilio de instalación del equipo.

Software para gestión remota:

Se debe proveer una solución de software, en su última versión disponible, que permita por lo menos:

- a) Realizar en forma centralizada y remota el control del estado de los equipos y la configuración de variables y alertas
 - Reconocimiento automático de los dispositivos conectados a la red
 - Alertas: Se deberán detallarlos tipos (poco toner/drum, desperfectos, etc.) y la modalidad (vía mail, etc.) de las mismas
 - Estado del equipo
- b) Realizar la configuración técnica de los equipos en forma remota
 - Dirección IP de los equipos
 - Nombre de los equipos
 - Permitir la configuración o control de equipos
- c) Tener un control de las copias e impresiones que realizan los equipos
 - Reportes/Informes, el software debe obtener dichos datos desde el contador que incluyen los equipos:
 - Informe de cantidad de impresiones y copias por cada equipo:
 - Total de impresiones y copias realizadas por mes
 - Total de impresiones y copias realizadas en total
 - Informe de cantidad de impresiones y copias del total de los equipos:
 - Total de impresiones y copias realizadas por mes
 - Total de impresiones y copias realizadas en total

Características técnicas que debe cumplir la solución de software:

- Compatible con Windows Server 2008/2012/2016 o Linux
- El acceso a la aplicación cliente debe ser mediante interfaz web
- Compatibilidad con protocolo SNMP
- Posibilidad de agregar APIs y/o Web Services
- Definir perfiles de usuario (Administrador, Usuario Básico, etc.)

Instalación, configuración y asistencia técnica para la solución de software:

La solución de software será instalada en equipamiento del Ministerio Público Fiscal y la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías tendrá el control del acceso de usuarios a dicha solución, por lo que el proveedor no podrá acceder a la misma sin los permisos correspondientes por parte del MPF.

El adjudicatario debe realizar la instalación, configuración e implementación de la solución de software en el sitio y equipos que indique la Procuración General de la Nación, hasta que la misma quede en funcionamiento y configurada correctamente.

La solución de software debe contar con todas las funcionalidades sin limitación alguna en características y cantidad de usuarios que puedan utilizarla.

Ante la aparición de nuevas versiones del producto, debe poder ser actualizado sin costo alguno cuando el organismo lo requiera.

En las tareas de configuración se debe realizar lo necesario a fin de que:

- a. Queden configuradas las alertas.
- b. Se puedan emitir informes, que incluyan todos los equipos, de cantidad de impresiones y copias mensuales por cada equipo, a efectos de realizar la conformidad técnica de las impresiones/copias mensuales.

Capacitación:

Capacitación técnica sobre los equipos:

La oferta deberá incluir capacitación de servicio técnico para al menos quince (15) personas. La misma estará dirigida al personal técnico informático de este Ministerio Público Fiscal y comprenderá:

- La capacitación para la operación de todas las funcionalidades de los equipos fotocopiadores (copiadora/impresora/escáner/etc.), como así también del buen trato que se les debe brindar a fin de disminuir las incidencias en los mismos.
- La capacitación para actuar ante incidencias básicas como atasco de papel, arrugamiento de los documentos impresos/copiados, realizar la configuración de ScanToMail, ScanToFolder, entre otras.

Deberán realizarse dos (2) instancias de la misma, ambas en la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, sita en Av. Belgrano 909, C.A.B.A., con previo acuerdo entre la empresa adjudicataria y el Organismo, de la fecha y horario de cada una.

Capacitación para la solución de software:

Debe realizarse una capacitación para el mantenimiento y utilización de sus funcionalidades para al menos seis (6) asistentes, a realizarse en la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, sita en Av. Belgrano 909, C.A.B.A., con previo acuerdo entre las partes, de la fecha y horario.

Capacitación en Dependencias:

Los equipos serán operados por el personal de las distintas dependencias de la Procuración General de la Nación, por lo que la firma adjudicataria deberá capacitar a los distintos agentes sobre la operación y el normal funcionamiento de los equipos, como así también sobre las distintas prestaciones especiales y/o particulares de los mismos.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN:

Forma de cotización:

Los oferentes deberán cotizar un precio unitario por copia y los correspondientes montos mensuales y totales de la oferta, los que serán tomados como parámetro para la comparación de la conveniencia económica.

La Oferta deberá incluir el valor de la copia y el total del abono mensual, el que será el resultante de multiplicar el valor de la copia por un total de 1.150.000 copias.

El oferente deberá completar y suscribir la Planilla Anexa I de Cotización que forma parte del presente Pliego.

Este precio incluirá todos los conceptos (mantenimiento preventivo y correctivo, repuestos, consumibles y/o insumos, etc.) excepto el papel; como así también los costos por traslados e instalación de equipos, y cualquier otro gasto emergente del servicio que correrá por cuenta del adjudicatario.

Promedio mensual de copiado: Un millón ciento cincuenta mil (1.150.000) copias, de las cuales aproximadamente un 80% son realizadas en el ámbito de la C.A.B.A. y P.B.A.

Plazo de entrega e instalación:

La provisión, instalación, puesta en marcha y conexión a la red del Ministerio Público de los equipos fotocopiadores debe realizarse dentro de los sesenta (60) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al perfeccionamiento de la Orden de Compra, (artículo 28 del presente PBC).

El adjudicatario deberá realizar la conexión del dispositivo a la red existente administrada por esta PGN, según los datos que esta última le indique. Deberá, configurar en cada equipo la opción "scan to folder".

Requisitos generales de los oferentes:

Los oferentes deberán ser representantes oficiales de la/s marcas de los equipos que ofertan debiendo presentar la documentación que así lo acredite.

Los oferentes deberán acreditar haber prestado, dentro de un plazo no mayor a tres (3) años desde la fecha de la apertura de la presente licitación, la provisión de por lo menos un (1) servicio de similares características de cantidad, calidad y distribución del equipamiento, al requerido en el presente Pliego de Bases y Condiciones, indicando: Empresa u Organismo destinatario, descripción de los equipos provistos, fecha de provisión y persona para realizar un contacto y evaluar sus antecedentes respecto de la calidad de los productos provistos, el cumplimiento en las entregas y la calidad de la prestación del servicio en general.

Los oferentes deberán presentar su estructura de costos para la presente licitación. No obstante se informa que solo el precio cotizado constituye el elemento económico de evaluación de las ofertas.

La Procuración General de la Nación podrá solicitar aclaraciones e intimar a subsanar las eventuales deficiencias, desestimándose la oferta en el caso que el oferente no lo hiciera.

Garantías:

A los fines de determinar los montos de las garantías de oferta, adjudicación e impugnación al dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, ello de acuerdo a lo establecido en los artículos 13, 15, 24 y 27 del presente Pliego de Bases y Condiciones, el cálculo de las mismas deberá realizarse sobre el importe resultante de aplicar la siguiente fórmula: **Costo unitario de la copia X 1.150.000 (copias) X 36 (meses)**

Modalidad de Facturación:

La misma será de acuerdo a lo detallado en el artículo 34 del presente Pliego.

El adjudicatario facturará por mes calendario vencido la cantidad de copias extraídas multiplicadas por el valor cotizado por copia.

La Procuración General de la Nación, informará al adjudicatario la cantidad de copias e impresiones extraídas durante el periodo a facturar, las que serán relevadas desde el "Software de Gestión Remota".

A tal fin, el adjudicatario deberá informar una dirección de correo electrónico donde será remitida la información relativa a los contadores de las fotocopiadoras, habilitando de esta manera la emisión de la correspondiente factura.

Asimismo, y de considerarlo necesario, el adjudicatario podrá realizar las verificaciones que considere.

Ampliación y cambio de equipos fotocopiadores:

La Procuración General de la Nación podrá solicitar durante la vigencia del contrato y sin costo alguno, la instalación de equipos adicionales a los solicitados en el presente Pliego a fin de cubrir las eventuales demandas que pudieran surgir.

La mencionada ampliación podrá ser de hasta un 20% de la cantidad de equipos solicitados originariamente en el presente pliego, los que deberán mantener las mismas características y costos de los considerados en la Orden de Compra.



Ministerio Público Fiscal
Procuración General de la Nación

Asimismo la Procuración General de la Nación se reserva el derecho de solicitar, durante la vigencia del contrato, el cambio de cualquier fotocopiadora oportunamente asignada a una dependencia por otra de mayores prestaciones, ello cuando se configure un aumento significativo y reiterado en la cantidad de copias mensuales, constantes desperfectos técnicos o cualquier otro motivo a criterio de la Procuración General de la Nación.

La instalación y los cambios precedentemente mencionados deberán realizarse en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados desde su requerimiento formal por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones de la Procuración General de la Nación.

Mudanzas:

En caso de producirse la mudanza de una dependencia o se requiera el traslado de un equipo, el adjudicatario deberá proceder con el mismo. El plazo para realizar dichos traslados/mudanzas que pudieran surgir es de tres (3) días hábiles.

Este no podrá generar costos adicionales para la Procuración General de la Nación, contemplándose el servicio sin cargo hasta un 20% de la totalidad de los equipos instalados durante la duración del contrato.

Mantenimiento preventivo y correctivo:

La empresa mantendrá en estado de óptimo funcionamiento los equipos fotocopiadores, distribuidos en las distintas dependencias de esta Procuración General de la Nación, garantizando la prestación del servicio técnico integral y la provisión de repuestos durante toda la vigencia del contrato.

El adjudicatario pondrá a disposición de la Procuración General de la Nación, las estadísticas del servicio de reparación y la historia técnica de cada equipo, a sólo requerimiento de ésta.

El mantenimiento/servicio técnico debe ser integral, es decir que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos originales y/o cambio de las partes que sean necesarias, sin cargo alguno para la Procuración General de la Nación, dejando los equipos en perfectas condiciones de funcionamiento durante el plazo de duración del contrato.

Si durante la duración del contrato los equipos entregados dejaran de fabricarse, los cambios que resulten necesarios deberán realizarse con aquel equipamiento que reemplace al mismo, no pudiendo ser de inferior calidad y/o performance.

La comunicación de las fallas se realizará por vía telefónica y/o correo electrónico, para lo cual el adjudicatario deberá informar a la Procuración General de la Nación, el/los números telefónicos y/o las direcciones de correo electrónico donde se le pueda efectuar dicha comunicación.

Al momento de notificarse una falla, se deberá asignar un número de solicitud.

En cada oportunidad en que se efectúe una reparación, se deberá extender un comprobante de servicio intervenido por el técnico actuante y autoridad de la dependencia, en donde constará:

- Identificación del equipo, modelo y número de serie.
- Fecha y hora del pedido de servicio.
- Fecha y hora de atención del servicio.
- Fecha y hora de finalización de la reparación.
- Falla localizada y causa.
- Repuestos empleados.
- Estado de funcionamiento en que queda el equipo.

Ante una falla o desperfecto técnico, la firma adjudicataria deberá asegurar un tiempo de respuesta, desde la comunicación de la falla/desperfecto, hasta que el técnico se hace presente en la dependencia solicitante no mayor a:

- Un (1) día hábil para las maquinas fotocopiadoras distribuidas en el área de la C.A.B.A. y P.B.A.
- Dos (2) días hábiles para las maquinas fotocopiadoras distribuidas en el resto del país.

Servicio técnico en sitio:

Los equipos deberán ser atendidos en la dependencia donde se hallen instalados, sin necesidad de movilización o traslado de los mismos.

Los equipos deberán ser puestos en funcionamiento dentro de los dos (2) días hábiles de acordada la visita técnica tras efectuarse el reclamo. El lapso podrá ser mayor por causales debidamente justificadas, quedando éstas sujetas a criterio de la Procuración General de la Nación.

Servicio técnico en taller:

Cuando la magnitud de la avería, determinada luego de la visita técnica en sitio, requiera el traslado del equipamiento para su reparación en taller, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario, no generando costo alguno para la Procuración General de la Nación.

El plazo de reparación para estos casos será de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente en que fue retirado el equipo para su reparación.

El adjudicatario es responsable a su coste del traslado y el equipo a reparar, comprometiéndose a restituir un equipo nuevo de igual marca y característica ante cualquier hecho fortuito o premeditado que ocurra con el mismo.

Reemplazos:

Cuando algún equipo o parte del mismo deba ser retirado para su reparación en taller, ante la falta de algún repuesto para su reparación, o cuando la reparación "en sitio" se demore más allá de los dos (2) días hábiles, el mismo deberá ser reemplazado por otro de similares características en calidad de préstamo y hasta tanto sea devuelto el equipo reparado sin que esto genere costo alguno para la Procuración General de la Nación. El plazo para dicho reemplazo no podrá superar en ningún caso los dos (2) días hábiles.

La Procuración General de la Nación podrá exigir, a su solo juicio, la sustitución de aquellos equipos que registren frecuentes desperfectos propios del equipo, debiendo efectivizarse el requerimiento en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles.

Cuando la firma adjudicataria, por cualquier motivo, realizara el reemplazo de equipos, el mismo deberá ser comunicado en forma fehaciente a la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías de la Procuración General de la Nación indicando marca, modelo, número de serie, ubicación física y lectura del contador del equipo reemplazado y motivo del reemplazo, como así también todos los datos del nuevo equipo provisto dentro de los cinco (5) días hábiles de realizado el cambio.

IMPORTANTE:

En ningún caso, sea necesario o no, el traslado y/o reemplazo del equipo fotocopiator para su reparación, el servicio de fotocopiado podrá verse interrumpido por un plazo mayor a cuatro (4) días hábiles para las fotocopiadoras instaladas en la C.A.B.A. y P.B.A. y los cinco (5) días hábiles para las fotocopiadoras instaladas en el resto del país.

Centros de servicio técnico:

Los oferentes deberán presentar, un listado detallado con todos los centros autorizados de servicio técnico, indicando para cada una de las dependencias, las localidades/provincias desde los que se prestará el servicio técnico preventivo y correctivo, como así también de la provisión de insumos como tóner, etc. a los equipos, de acuerdo a la Planilla de Distribución.

El mencionado listado deberá incluir: nombre de la firma/razón social, domicilio, localidad, teléfono, dirección de correo electrónico y el nombre del responsable/contacto.

Insumos:

La prestación incluye la provisión de todos los insumos, repuestos y accesorios necesarios para el normal funcionamiento de las unidades y la realización de las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo que demanden los equipos instalados, de forma de garantizar que no se vea interrumpida la prestación del servicio.

La empresa deberá proveer los elementos de consumo y/o insumos en los respectivos domicilios de instalación de los equipos, en un plazo que no podrá exceder un (1) día hábil para el área comprendida por la C.A.B.A y P.B.A. y los dos (2) días hábiles para el interior del país, a partir del momento en que se formule el pedido.

Para los equipos instalados en el interior del país, deberá proveerse de un (1) tóner adicional al instalado en la maquina fotocopiora, esto a los fines de disminuir al mínimo las posibilidades de interrupción del servicio por falta de dicho insumo, debiendo el adjudicatario procurar que la relación de un (1) tóner instalado más un (1) tóner de respaldo, se mantenga durante la duración del contrato para todos los equipos asignados en el interior del país.

La falta o demora en la provisión de insumos dará derecho la Procuración General de la Nación a la adquisición de los mismos en el mercado local y al descuento de los gastos en que se incurriera por dicho concepto de la facturación del servicio.

Muestras:

La Procuración General de la Nación se reserva el derecho de solicitar muestras a los oferentes en el momento de la contratación en que lo considere necesario.

Tal equipo deberá ser entregado dentro de los tres (3) días hábiles a partir de la solicitud por parte de la Procuración General de la Nación, si no lo hiciere, mediando dos (2) reclamos sin ser entregado el equipo como muestra, se desestimarán sin más trámite la oferta.

No se reconocerá gasto alguno a favor del oferente por la provisión de los equipos de muestra. Los mismos serán devueltos a sus propietarios en tiempo y forma, de acuerdo a la normativa que rige la licitación.

Ofertas superadoras:

Las especificaciones técnicas indicadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones son las mínimas exigidas para cada caso. Sin perjuicio de ello, los oferentes podrán proponer equipos con especificaciones técnicas superiores en cantidad y/o calidad. De darse esta situación, el oferente deberá detallar, para cada especificación técnica modificada, los aspectos técnicos y operativos relativos a la mejora introducida. Las mismas serán aceptadas, si de su evaluación resultan técnica y económicamente convenientes a criterio exclusivo de esta Procuración General de la Nación.

Instalación:

El adjudicatario deberá presentar la documentación (remito) donde conste el detalle de los equipos una vez instalados con domicilio de instalación, marca, modelo, N° de serie, fecha de instalación y lectura de contador inicial. Los correspondientes comprobantes deberán estar debidamente conformados en original con firma, sello y/o aclaración de firma y dependencia.

Los equipos deberán ser transportados y entregados en sus envases originales, los cuales deberán encontrarse en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior. Cualquier incumplimiento sobre el particular, dará lugar al rechazo del material entregado.



Ministerio Público Fiscal
Procuración General de la Nación

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE - ORDEN DE PRELACIÓN

La presente licitación se regirá por las normas contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14, sus modificatorias, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Oferta, las Muestras que se hubieren acompañado (en caso de corresponder) y la Orden de Compra.

ARTÍCULO 2: ORGANISMO CONTRATANTE

El organismo contratante es el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente licitación tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN, INCLUYENDO LA PROVISIÓN DE LOS EQUIPOS EN CARÁCTER DE COMODATO SEGÚN LO DESCRIPTO EN LOS ÍTEMS A Y B, EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MISMOS (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) Y LA PROVISIÓN DE INSUMOS (EXCEPTO PAPEL) POR EL TÉRMINO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES, debiendo ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 4: OBTENCIÓN DEL PLIEGO

A los efectos de retirar u obtener los Pliegos, los interesados deberán proceder de la siguiente manera:

1. Los interesados podrán optar por descargar los pliegos del sitio web del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, www.mpf.gov.ar, quienes opten por esta metodología, deberán comunicar la obtención del mismo a través de internet, desde un correo electrónico, a la dirección contrataciones@mpf.gov.ar indicando: clave única de identificación tributaria (C.U.I.T.), razón social o nombre y apellidos completos, domicilio, dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de Apertura de Ofertas y los datos del procedimiento de selección de que se trate.
2. Los Pliegos podrán ser retirados personalmente de lunes a viernes en la sede del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, sita en Perú 143, Piso 13, CABA, hasta el día y hora establecidos para la presentación de las ofertas, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.
3. Quienes al momento de descargar o retirar el pliego no informen los datos indicados en el punto 1 del presente artículo, no podrán alegar el desconocimiento de las circulares que se hubiesen dictado conforme el artículo siguiente.

ARTÍCULO 5: CONSULTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas deberán efectuarse únicamente por presentación escrita ante la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, en la dirección consignada en el artículo anterior, o bien por correo electrónico a contrataciones@mpf.gov.ar. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Las consultas podrán ser efectuadas hasta **cinco (5) días hábiles** antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Las circulares que emita el Organismo, ya sean de oficio o con motivo de una consulta, serán notificadas con cuarenta y ocho (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha de la apertura, a todas las personas que hubieran retirado el pliego y al que hubiera efectuado la consulta que origina la circular, si éste fuera el caso. Las circulares podrán ser notificadas en forma válida al domicilio, fax o correo electrónico denunciados al obtener el pliego conforme el artículo 4 del presente.

Todas las circulares serán incluidas como parte integrante del pliego, exhibidas en la cartelera del Ministerio Público Fiscal para conocimiento de los restantes interesados y difundidas en el sitio web del Organismo.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a veinticuatro (24) horas contadas desde que se presentare la solicitud, esta Procuración tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas será comunicado a todos aquellos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya difundido el llamado y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan obtenido el pliego.

La Procuración General de la Nación podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas siguiendo el procedimiento detallado en los párrafos precedentes.

ARTÍCULO 6: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1. **Forma y lugar de la presentación:** las ofertas deberán presentarse en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones de la Procuración General de la Nación, sita en Perú 143, Piso 13, CABA, hasta el día y hora fijados para la recepción de las ofertas. Estará contenida en sobres, cajas o paquetes, los cuales deberán estar perfectamente cerrados e indicar los siguientes datos:

- Tipo y N° de Procedimiento
- Objeto de la Contratación
- Día y hora de la Apertura de Ofertas
- Nombre o Razón Social del oferente

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el Acto de Apertura no se haya iniciado. Aquellas ofertas presentadas fuera de término serán **rechazadas** sin más trámite por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones de la Procuración General de la Nación.

2. **Traspapeleo / Apertura prematura:** la Procuración General de la Nación no se responsabilizará por traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas. La Procuración General de la Nación no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

ARTÍCULO 7: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige el llamado a licitación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

ARTÍCULO 8: INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

ARTÍCULO 9: CONTENIDO DE LA OFERTA E INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE

La oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas en los artículos precedentes y con los recaudos exigidos por los artículos 41 y 43 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14:

- 1- Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- 2- Deberán encontrarse foliadas en todas sus hojas de manera correlativa.
- 3- Deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado, en cuyo caso deberá acreditar la personería invocada.
- 4- La cotización deberá contener el precio unitario y cierto, en moneda nacional y con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas, el costo mensual y el costo total por toda la vigencia del contrato -treinta y seis (36) meses-, expresado en letras y números.
- 5- La cotización deberá realizarse de la manera prevista en la Planilla de Cotización que se encuentra adjunta al presente pliego como Planilla Anexa I. Asimismo, deberá presentarse la Planilla Anexa II.
- 6- Para el caso de personas jurídicas, se deberá presentar el estatuto junto con las modificaciones y acompañar las actas de designación de los directores.
- 7- Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas en las propuestas, deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.
- 8- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la licitación, y constancia de su obtención.
- 9- Constitución de domicilio: se deberá consignar domicilio especial para el procedimiento de selección en cualquier parte del territorio nacional o el extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta, se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).
- 10- Descripción de la propuesta técnica ofertada.
- 11- La documentación requerida en el apartado: "Requisitos generales de los oferentes" según lo detallado en las Características de la Contratación.
- 12- Garantía de Mantenimiento de Oferta constituida conforme lo establecen los artículos 13 y 15 del presente pliego, salvo en los casos en que el oferente se encontrara exento de presentar la misma de acuerdo a lo normado en el artículo 16 del citado pliego.
- 13- Declaración Jurada establecida en la Planilla Anexa II que forma parte del presente pliego.
- 14- El oferente deberá encontrarse inscripto o preinscripto en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), dependiente de la Oficina Nacional de Contrataciones, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas. En caso de resultar adjudicatario, en dicha instancia deberá encontrarse en estado inscripto/incorporado en el SIPRO.
- 15- Todo otro requisito específico indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Toda documentación que se presente en fotocopias deberá ser legible y estar certificada por escribano público, autoridades judiciales o administrativas competentes, legalizándose la documentación cuando intervenga en su certificación notario de extraña jurisdicción; o bien se deberá presentar junto con la copia, el original para su cotejo.

ARTÍCULO 10: FORMA DE COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en moneda de curso legal. La oferta expresada en otra moneda será automáticamente desestimada.

Deberá consignarse el precio unitario y cierto, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones, el costo mensual y el costo total por toda la vigencia del contrato-treinta y seis (36) meses-, expresado en números y letras.

La cotización deberá ser por cantidades netas, libres de envases y gastos de embalaje o flete; es decir que el precio ofertado deberá incluir los gastos de embalaje y traslado hasta el lugar de entrega.

Los precios cotizados deberán incluir el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente



Ministerio Público Fiscal
Procuración General de la Nación

establecido que dicho valor se encuentra incluido en la misma.

Errores de cotización: si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará éste último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el Organismo contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en la proporción que corresponda.

ARTÍCULO 11: OFERTA ALTERNATIVA

El oferente podrá efectuar una oferta alternativa de conformidad con lo normado por el artículo 43 de la Resolución PGN N° 1107/14, modificada por su similar N° 1459/15. La oferta alternativa no exime al oferente de efectuar la presentación simultánea de la oferta básica o principal, ajustada a las bases. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá calcularse sobre el mayor valor propuesto.

ARTÍCULO 12: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **treinta (30) días corridos**, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas, con renovación automática y sucesiva por igual período no fraccionable (treinta (30) días corridos) y por un **plazo máximo de un (1) año** contado desde el día de Apertura de Ofertas; salvo manifestación fehaciente por parte del oferente de no renovar su propuesta con una antelación mínima de **diez (10) días corridos** anteriores al vencimiento del mantenimiento de la oferta, de conformidad con las condiciones dispuestas por el artículo 46 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14.

ARTÍCULO 13: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán integrar la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto total de su oferta. En caso de cotizarse con alternativa, el monto de la garantía deberá calcularse sobre el mayor valor propuesto. La misma deberá ser presentada conjuntamente dentro del sobre con la oferta para que la misma resulte válida, y constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 15 del presente pliego.

ARTÍCULO 14: ERROR EN EL MONTO DE LA GARANTÍA

No serán desestimadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera por un importe inferior al que corresponda, siempre que se encuentre comprendido dentro del veinte por ciento (20%) del correcto. Cuando se verificara el error en el importe de la garantía de acuerdo a lo señalado, se intimará al oferente a subsanar la diferencia en un plazo perentorio de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de la pérdida del monto integrado en concepto de garantía.

ARTÍCULO 15: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Las Garantías de Mantenimiento de Oferta, de Cumplimiento de Contrato, de Impugnación al Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas y la Contragarantía por Anticipo, podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo o mediante depósito bancario en la cuenta oficial del Ministerio Público Fiscal, acompañando la boleta pertinente.
- b) Mediante cheque certificado contra una entidad bancaria.
- c) Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción del Ministerio Público Fiscal, constituyéndose el fiador –cuando así corresponda– en deudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1583, 1584 y 1589 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial.
- d) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución PGN N° 1107/14, y sean extendidas a favor del Ministerio Público Fiscal.
- e) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda según se trate de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de Cumplimiento de Contrato o de Impugnación, no supere la suma de quince (15) Módulos de Compra; estableciéndose el valor del Módulo de Compra en Pesos dos mil (\$ 2.000,00).

La elección de la forma de constitución de las garantías queda a opción del oferente y/o adjudicatario.

Las garantías establecidas deben ser constituidas a entera satisfacción del Ministerio Público Fiscal y en forma independiente para cada contratación.

Las garantías deberán ser extendidas a nombre de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal, y deberán indicar como datos principales el número de expediente, el tipo y número de Licitación/Contratación que corresponda, el nombre o razón social del proponente, con su correspondiente firma, sello y/o aclaración, el lugar de emisión y el de pago (indicando el domicilio legal del Organismo: Av. de Mayo 760, CABA), el importe a pagar en pesos (no se aceptarán documentos expresados en otra moneda), sin fecha de vencimiento, y cualquier otro dato que identifique el respaldo de la oferta/adjudicación.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ARTÍCULO 16: EXCEPCIONES A LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS

No será necesario constituir las Garantías de Mantenimiento de Oferta y de Cumplimiento de Contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, salvo en caso de rechazo. En estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos así rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda.
- b) En los supuestos de contratos interadministrativos o con universidades nacionales.
- c) Cuando el monto ofertado o el monto adjudicado no fuere superior a cien (100) Módulos de Compra; estableciéndose el valor del Módulo de Compra en Pesos dos mil (\$ 2.000,00).

ARTÍCULO 17: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías serán devueltas bajo las siguientes modalidades y plazos, según el tipo de instrumento de que se trate:

- a) Garantía de Mantenimiento de Oferta: se devolverá de oficio o a solicitud del interesado a los oferentes que no resulten adjudicatarios dentro de los diez (10) días posteriores a la publicación del acto administrativo de adjudicación. A los adjudicatarios, se devolverá una vez que integren válidamente la Garantía de Cumplimiento de Contrato o ejecuten la prestación dentro del plazo previsto para su constitución.
- b) Garantía de Impugnación: se devolverá de oficio o a solicitud del interesado dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la publicación del acto administrativo que resuelve, solo en el caso que éste haga lugar a la impugnación.
- c) Garantía de Cumplimiento de Contrato: se devolverá de oficio o a solicitud del interesado, dentro de los diez (10) días de aprobada la recepción definitiva de los bienes o servicios objeto del contrato. Durante la etapa de ejecución del contrato, se devolverá parcialmente a solicitud de los interesados en proporción a la parte cumplida del contrato, para lo cual se aceptará la sustitución del instrumento para cubrir los valores restantes.

Notificado fehacientemente el interesado respecto de la devolución de la garantía, podrá efectuar su retiro dentro del plazo de seis (6) meses. La falta de presentación dentro del mencionado plazo, implicará la renuncia tácita del mismo a favor del Ministerio Público Fiscal. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

ARTÍCULO 18: APERTURA DE OFERTAS

El Acto de Apertura de sobres se llevará a cabo en el lugar, día y hora determinados para el mismo, en presencia de los funcionarios de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones y de todos aquellos interesados que desearan asistir, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

El Acta de Apertura de ofertas confeccionada al efecto será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes al acto.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el Acto de Apertura.

ARTÍCULO 19: RECHAZO DE LAS OFERTAS - INELEGIBILIDAD

Serán objeto de desestimación sin más trámite las ofertas en las que se produzca alguna de las siguientes situaciones:

- a) Que no estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus fojas.
- b) Que estuvieran escritas con lápiz o que resultaren ilegibles.
- c) Que carecieran de la garantía exigida.
- d) Que no acompañaren las muestras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas con carácter obligatorio.
- e) Que fueran formuladas por personas inhabilitadas en los términos del artículo 40 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14.
- f) Que contuvieran condicionamientos.
- g) Que presentaren raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato, si las mismas no estuvieran debidamente salvadas.
- h) Que contuvieran cláusulas que se opongan a las normas que rigen la licitación.
- i) Que se cotizara precio excesivamente bajo de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente que mereciere manifiestamente la calificación de vil o no serio.
- j) Que incurrieren en otras causales de inadmisibilidad que expresamente este pliego hubiere previsto.

Asimismo, se evaluará que los oferentes se encuentren habilitados para contratar con el Ministerio Público Fiscal, quedando inhabilitados para hacerlo:

- a) Las personas físicas o jurídicas sancionadas con suspensión o inhabilitación en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) de la Oficina Nacional de Contrataciones.
- b) Los funcionarios y empleados públicos del Ministerio Público Fiscal y las empresas en las cuales aquellos tuvieren participación suficiente para formar la voluntad social.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un plazo igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional u otras entidades del sector público nacional, provincial y municipal o contra la fe pública o por delitos tipificados por la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como las personas jurídicas cuyos integrantes se encuentren en dichas situaciones.
- e) Los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal.



Ministerio Público Fiscal
Procuración General de la Nación

ARTÍCULO 20: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual mientras se sustancie ese proceso no se concederá vista de las actuaciones.

La Comisión Evaluadora de Ofertas analizará el cumplimiento de la totalidad de la documentación e información requerida en el presente pliego y en caso de resultar necesario requerirá la producción de informes técnicos, a efectos de ampliar los elementos de juicio para pronunciarse sobre las ofertas recibidas.

La Comisión Evaluadora de Ofertas emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del Acto Administrativo con el cual concluya el procedimiento.

La adjudicación recaerá en la/s oferta/s más convenientes para el Organismo teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás características de la propuesta.

Se dará preferencia a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES) que desarrollen actividades productivas en el país, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 de la Ley N° 25.300; a tales efectos, el oferente deberá acreditar fehacientemente su condición de tal mediante certificado expedido por autoridad pública competente.

ARTÍCULO 21: SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES

Para la subsanación de errores u omisiones insustanciales de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas procederá a intimar a los oferentes a que subsanen los mismos dentro del término de **tres (3) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibido el requerimiento.

La solicitud de subsanación se realizará al número de fax, dirección de correo electrónico o domicilio oportunamente declarados, donde se tendrán por válidas las comunicaciones efectuadas.

Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, la Comisión Evaluadora de Ofertas desestimaré la oferta de que se trate sin más trámite.

ARTÍCULO 22: NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Dictamen de Evaluación de Ofertas emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los tres (3) días hábiles de emitido. Desde la fecha de notificación y hasta el vencimiento del plazo para impugnar, las actuaciones quedarán a disposición de los oferentes para su vista en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones de este Organismo.

Asimismo, el dictamen en cuestión se publicará durante un (1) día en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el sitio web del Ministerio Público Fiscal.

ARTÍCULO 23: IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Los interesados podrán impugnar el Dictamen de Evaluación de Ofertas dentro de los tres (3) días hábiles de notificado, previa integración de la Garantía de Impugnación prevista en el artículo siguiente, en caso de corresponder. Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ARTÍCULO 24: GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En aquellos casos en que los oferentes hubiesen presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de evaluación en un año calendario, deberán con carácter previo a interponer una nueva impugnación, integrar una garantía del **uno por ciento (1%)** del valor de cotización del oferente impugnante.

ARTÍCULO 25: ADJUDICACIÓN

Una vez vencido el plazo para presentar impugnaciones al Dictamen de Evaluación de Ofertas, y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, se realizará el acto administrativo aprobando el procedimiento de selección y la adjudicación. El mismo será notificado a los oferentes dentro de los tres (3) días de su emisión. Asimismo, será publicado durante un (1) día en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el sitio web del Ministerio Público Fiscal.

ARTÍCULO 26: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación se emitirá la Orden de Compra, la cual se notificará al adjudicatario dentro de los tres (3) días de emitida. En los tres (3) días subsiguientes, el adjudicatario deberá presentarse en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones a fin de suscribir el instrumento en cuestión.

Suscripto el instrumento o transcurrido el plazo sin haber sido rechazado, se tendrá por perfeccionado el contrato.

Si el adjudicatario rechazara la Orden de Compra dentro de los tres (3) días de recibida la notificación o no constituyera la Garantía de Cumplimiento de Contrato en tiempo y forma, podrá adjudicarse la licitación al oferente que siga en el orden de mérito, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes.

ARTÍCULO 27: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar una garantía del **diez por ciento (10%)** del monto total adjudicado, dentro de los **cinco (5) días hábiles** de recibida la notificación de la Orden de Compra. Vencido dicho plazo, se le intimará en forma fehaciente a presentar la garantía en cuestión en un plazo no mayor de **cinco (5) días**, transcurrido el cual se rescindirá el contrato con la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

ARTÍCULO 28: PLAZO DE ENTREGA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

La provisión, instalación, puesta en marcha y conexión a la red del Ministerio Público de los equipos fotocopiadores debe realizarse dentro de los **sesenta (60) días hábiles**, contados a partir del primer día hábil siguiente al perfeccionamiento de la Orden de Compra.

El contrato tendrá una duración de **treinta y seis meses (36) meses**, contados a partir del momento en que se encuentre finalizada la instalación de la totalidad de los equipos; con opción a prórroga por **doce (12) meses** más, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 del presente PBC.

ARTÍCULO 29: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL

El adjudicatario podrá solicitar la prórroga del plazo de entrega por causas debidamente acreditadas que justifiquen la demora, la cual podrá ser aceptada siempre que las necesidades del Ministerio Público Fiscal admitan la satisfacción de la entrega fuera de término.

La solicitud de prórroga deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de entrega, exponiendo los motivos de la demora; el Ministerio Público Fiscal deberá resolver el pedido dentro de los cinco (5) días de presentado el mismo.

En caso de vencimiento del plazo contractual y no habiéndose expedido la autoridad competente respecto de una solicitud de prórroga cursada por el adjudicatario, se tendrá por concedida la prórroga.

La aceptación de la prórroga por parte del Organismo implicará la aplicación de las penalidades por mora establecidas en el artículo 40 del presente pliego.

El adjudicatario sólo podrá hacer uso de este derecho por única vez y el total de la prórroga que se le otorgue no podrá exceder, en ningún caso, el cincuenta por ciento (50%) del plazo original del contrato.

ARTÍCULO 30: REHABILITACIÓN DEL CONTRATO

Vencido el plazo de la prórroga concedida sin que se hubiera satisfecho la obligación contractual, se producirá la caducidad del contrato.

No obstante, antes de producirse el vencimiento del plazo de la prórroga que se hubiere otorgado, el adjudicatario podrá requerir la rehabilitación del contrato por la parte no cumplida del mismo. La rehabilitación podrá ser aceptada por única vez, previo pago de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato que se rehabilita, el que debe cumplirse de acuerdo a las condiciones estipuladas en el presente pliego.

Si el adjudicatario no abonara la multa dentro de los tres (3) días de notificado el acto administrativo que aprueba la rehabilitación, se dará por rescindido el contrato sin más trámite, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato establecida en el artículo 27 del presente pliego.

ARTÍCULO 31: LUGARES Y FORMA DE ENTREGA

Los equipos deberán ser entregados, puestos en funcionamiento y conectados a la red del Ministerio Público Fiscal en los domicilios detallados en la Planilla de Distribución Anexo III. A tal fin, la firma que resulte adjudicataria deberá presentar un plan de instalación que permita una correcta coordinación entre las firmas involucradas (prestador actual/prestador anterior) y la Procuración General de la Nación, ello a los fines de que no se vea interrumpido el servicio de fotocopiado.

El adjudicatario deberá presentar la documentación (remite) donde conste el detalle de los equipos una vez instalados, con domicilio de instalación, marca, modelo, número de serie, fecha de instalación y lectura de contador inicial. Los correspondientes comprobantes deberán estar debidamente conformados en original con firma, sello y/o aclaración de firma y dependencia.

Los equipos deberán ser transportados y entregados en sus envases originales, los cuales deberán encontrarse en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior. Cualquier incumplimiento sobre el particular, dará lugar al rechazo del material entregado.

ARTÍCULO 32: RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADJUDICADOS

La Comisión de Recepción Definitiva procederá a la recepción de los bienes y/o servicios adjudicados. A tales efectos, confrontará la prestación con las especificaciones técnicas contractuales, la muestra presentada, la orden de compra y/o con los resultados de las pruebas que fuere necesario realizar. En caso de verificar que la misma cumple con las condiciones establecidas, procederá a otorgar la conformidad de la recepción emitiendo la correspondiente Acta de Recepción Definitiva. Un (1) ejemplar de dicha acta será entregado al adjudicatario a los efectos del trámite de pago.

En caso de verificar que los bienes entregados o los servicios prestados no cumplieran en cantidad y/o calidad con lo solicitado, se procederá a su rechazo y se intimará al proveedor a realizar las acciones correspondientes para proceder al reemplazo de los bienes y/o prestar los servicios conforme lo adjudicado, dentro del plazo que se le otorgue.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que se le fije, el que comenzará el día siguiente al de la notificación del rechazo. Vencido el lapso indicado, se considerará que existe renuncia tácita a favor del Ministerio Público Fiscal, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de cinco (5) días de la recepción provisoria de los bienes o servicios, contados a partir del día siguiente de la fecha de entrega o prestación de los mismos.

En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si el Ministerio Público Fiscal no se expidiera dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.



Ministerio Público Fiscal
Procuración General de la Nación

ARTÍCULO 33: VICIOS REDHIBITORIOS

La conformidad definitiva otorgada de acuerdo a lo normado en el artículo precedente, no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de los vicios redhibitorios que se adviertan durante el plazo de un (1) año, computado a partir de dicha conformidad, quedando el adjudicatario obligado a efectuar las reparaciones o reposiciones correspondientes en el mismo término y lugar que se indica en el presente pliego y la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 34: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

El servicio se abonará en forma mensual por mes vencido.

Las facturas deberán contener la referencia a la Orden de Compra y al Expediente (identificados con número y año). Deberá aclararse si se procedió a facturar el total o una parte de la Orden de Compra, indicando en este último caso qué renglones o ítems se incluyeron.

El adjudicatario deberá entregar la factura en la Mesa de Entradas de la Secretaría General de Administración, sita en Av. de Mayo 760, Piso 2, Of. 234, CABA. A partir de la Recepción Definitiva o entrega de la factura -lo que fuese posterior- comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles.

La factura será emitida a nombre del Ministerio Público Fiscal, CUIT N° 30-68723581-5. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, este Organismo reviste el carácter de exento.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número del expediente asignado a la licitación
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la AFIP.

Según la Resolución General AFIP N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

ARTÍCULO 35: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las penalidades establecidas en el artículo 124 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14, no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o del Ministerio Público Fiscal, de tal gravedad que coloquen al adjudicatario en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento con las obligaciones a su cargo, debidamente documentados por el adjudicatario y aceptados por el Organismo.

La existencia de dichas circunstancias, deberá ser puesta en conocimiento del Organismo dentro de los **diez (10) días** de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

ARTÍCULO 36: RESCISIÓN SIN CULPA DEL ADJUDICATARIO

La revocación o rescisión de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, cuyas causas no fueran imputables al proveedor, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para la financiación de la prestación. El adjudicatario sólo tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos que probare fehacientemente haber incurrido con motivo del contrato.

ARTÍCULO 37: RESCISIÓN POR CULPA DEL ADJUDICATARIO

Si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su prórroga o el contrato rehabilitado, en todos los casos sin que los bienes hubiesen sido entregados o los servicios prestados de conformidad, el Ministerio Público Fiscal rescindirá el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por la parte no cumplida del mismo.

Si el adjudicatario no integrara la Garantía de Cumplimiento de Contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 del presente, se rescindirá el contrato con la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

En caso de fraude, negligencia en la ejecución del contrato o en incumplimientos de las obligaciones por parte del adjudicatario que diera lugar a la aplicación de multas por un importe acumulado equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, el Ministerio Público Fiscal rescindirá unilateralmente el mismo con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, quedando a cargo del adjudicatario la reparación de los daños y perjuicios que hubiere causado su accionar.

Si el adjudicatario transfiriera o cediera todo o parte del contrato sin que ello fuere autorizado previamente por el Ministerio Público Fiscal, el mismo se rescindirá unilateralmente, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

ARTÍCULO 38: MODIFICACIONES AL CONTRATO

En los casos de prestaciones de servicios, el Ministerio Público Fiscal podrá prorrogar el plazo contractual original por única vez y por un período igual al del contrato original, o por un plazo máximo de un (1) año en caso de contratos cuya duración exceda dicho período. La prórroga se realizará en las mismas condiciones y precios originales.

Asimismo, y de manera unilateral, este Ministerio Público Fiscal podrá aumentar o disminuir el monto del contrato hasta el veinte por ciento (20%), sin variar las condiciones contractuales y los precios unitarios adjudicados; y podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la Orden de Compra o Contrato.

En los casos en que resulte imprescindible garantizar el normal funcionamiento del Organismo, dicho porcentaje podrá excederse hasta el treinta y cinco por ciento (35%), en cuyo caso el adjudicatario deberá prestar conformidad en forma previa a proceder con dicha modificación.

ARTÍCULO 39: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario tendrá la obligación de ejecutar el contrato por sí, quedando prohibida la subcontratación, transferencia o cesión del contrato, salvo consentimiento expreso del Ministerio Público Fiscal, el cual verificará que el cesionario o subcontratista cumpla con todos los requisitos de la convocatoria. El adjudicatario quedará obligado solidariamente con el cesionario por las obligaciones emergentes del contrato.

ARTÍCULO 40: PENALIDADES

Por incumplimientos en los tiempos de respuesta correspondientes a la distribución de los equipos, servicio técnico, mudanzas, reemplazo y/o entrega de tóner/insumos, etc., se aplicará una multa sobre la facturación del servicio (o se intimará al depósito pertinente en el Departamento de Tesorería de la Procuración General de la Nación) equivalente al importe correspondiente a mil (1.000) copias por cada día hábil de atraso.

Ante la reiteración de incumplimientos la Procuración General de la Nación podrá, a su solo juicio, rescindir el contrato en cualquier momento del mismo afectando proporcionalmente la garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato en caso de crearlo conveniente.

ARTÍCULO 41: AFECTACIÓN DE MULTAS

Las multas que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden de prelación:

- a) A las facturas emergentes del contrato que estén al cobro o en trámite.
- b) A la correspondiente Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- c) A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales.

ARTÍCULO 42: CLASES DE SANCIONES

Los oferentes y/o adjudicatarios podrán ser pasibles de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento
- b) Suspensión
- c) Inhabilitación

Las sanciones enumeradas precedentemente serán aplicadas por la Oficina Nacional de Contrataciones, según lo dispuesto en el inciso a) del artículo 23 y en el inciso b) del artículo 29, ambos del Decreto N° 1023/01.

ARTÍCULO 43: ALTA EN EL PADRÓN ÚNICO DE ENTES

El adjudicatario deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del Sistema Integrado de Información Financiera que administra la Secretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la Contaduría General de la Nación y N° 19 de la Tesorería General de la Nación de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

ARTÍCULO 44: JURISDICCIÓN

El organismo contratante, los oferentes y los adjudicatarios se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

ARTÍCULO 45: HABILIDAD PARA CONTRATAR

Al momento de la adjudicación, el oferente que resulte adjudicatario no deberá registrar incumplimientos tributarios y/o previsionales. Por ello, en forma previa a la suscripción del acto administrativo de adjudicación, esta Procuración verificará dicha situación siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución General 4164-E de la Administración Federal de Ingresos Públicos. En el caso que el adjudicatario posea incumplimientos, será intimado a subsanar los mismos en el plazo perentorio de **cinco (5) días hábiles**



Ministerio Público Fiscal
Procuración General de la Nación

PLANILLIA ANEXA I

PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe.....Documento N°en nombre y representación de la empresa con domicilio legal en la calle....., N°, Localidad, Teléfono/Fax, E-Mail,CUIT N°, y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en acta poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios:

Renglón	Copias mensuales estimadas	Descripción	Precio unitario COPIA (IVA incluido)	Precio Mensual (IVA incluido)
Único	1.150.000	Servicio de fotocopiado para distintas dependencias de la Procuración General de la Nación, incluyendo la provisión de los equipos en carácter de comodato.	\$	\$
Monto Total del Contrato (36 meses):			\$	

Son Pesos:
.....
.....

CANTIDAD DE FOJAS:

FIRMA

.....

PLANILLA ANEXA II

DECLARACIÓN JURADA

Nombre o Razón Social:.....

El que suscribe Documento N°
en mi carácter de de la firma mencionada ut-supra, declara bajo juramento que la que la presentación de la presente oferta importa el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas.

Asimismo, declaro bajo juramento que la firma oferente no se encuentra dentro de alguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Ministerio Público Fiscal de la Nación establecidas en el artículo 40 del Reglamento de Compras y Contrataciones del citado organismo, aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014, a saber:

- a) Las personas físicas o jurídicas sancionadas con suspensión o inhabilitación en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) de la Oficina Nacional de Contrataciones.
- b) Los funcionarios y empleados públicos del Ministerio Público Fiscal y las empresas en las cuales aquellos tuvieron participación suficiente para formar la voluntad social.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un plazo igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional u otras entidades del sector público nacional, provincial y municipal o contra la fe pública o por delitos tipificados por la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como las personas jurídicas cuyos integrantes se encuentren en dichas situaciones.
- e) Los evasores y/o deudores morosos tributarios y/o previsionales de orden nacional, provincial y municipal.